



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición firma conjunta

Número: DISFC-2025-6-INSSJP-UTM#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-35966989- -INSSJP-GPM#INSSJP – Disposición –Nuevos Requisitos para el Acceso y Provisión de los Higiénicos Absorbentes Descartables (HAD)

VISTO el EX-2025-35966989-INSSJP-GPM#INSSJP, las Resoluciones RESOL-2024-1382-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1541-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2025-694-INSSJP-DE#INSSJP, y las Disposiciones DISFC-2025-1-INSSJP-UTM#INSSJP y DISFC-2025-5-INSSJP-UTM#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el visto se consideró la necesidad del diseño de un marco normativo actualizado en lo que respecta a la provisión de HIGIENICOS ABSORBENTES DESCARTABLES (HAD) para el segmento afiliado alcanzado.

Que conforme el lineamento expresado anteriormente y, de acuerdo a los avances en la tecnología de los componentes técnicos actuales de los HAD, la Gerencia de Prestaciones Médicas consideró pertinente la modificación de condiciones, especificaciones técnicas y la contratación para el suministro general.

Que, en el marco referido, la Disposición Conjunta DISFC-2025-1-INSSJP-UTM#INSSJP estableció la implementación obligatoria de la Orden Médica Electrónica (OME) para la provisión de HAD, que debe ser dispensada por el médico de cabecera del afiliado.

Que a través de la Disposición Conjunta DISFC-2025-5-INSSJP-UTM#INSSJP se aprobaron los requisitos para el acceso y provisión de los Higiénicos Absorbentes Descartables, incluyendo el alcance de la provisión directa e indirecta, exclusiones, cantidades y especificaciones técnicas y documentación requerida en cada caso.

Que, en el marco de la implementación de la DISFC-2025-5-INSSJP-UTM#INSSJP, se observó la necesidad de analizar el alcance de las prestaciones brindadas a fin de garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos del INSSJP.

Que el proceso referido se inscribe en el relevamiento y análisis integral de las prestaciones vigentes que está realizando actualmente el Instituto con el objetivo de optimizar y eficientizar los recursos con que cuenta, atendiendo a las necesidades de la totalidad de los afiliados de forma igualitaria.

Que, en este sentido, resulta necesario incorporar a las exclusiones referidas a afiliados en internación en prestadores de II Nivel, III Nivel y de Salud Mental, a los afiliados que se encuentren en Residencias de Larga estadía, en todas sus modalidades, contratadas por el Instituto en el marco del Programa de Atención Integral en Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores, o en el que en el futuro lo reemplace, atento a la integralidad de dichos servicios.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, en su carácter de instancia promotora de normas y procedimientos para el buen funcionamiento de sistemas médico-asistenciales, considera necesario propiciar la aprobación de los nuevos requisitos para el acceso y provisión de los Higiénicos Absorbentes Descartables.

Que, por RESOL-2024-1382-INSSJP-DE#INSSJP, se estableció que todas aquellas delegaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva a la entonces Secretaría de Políticas Sanitarias, de fecha anterior a la publicación de la RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se entenderán delegadas en el titular de la Gerencia de Prestaciones Médicas; y por RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP la Gerencia de Prestaciones Médicas quedó bajo la órbita de la Unidad Técnico Médica.

Que la Unidad de Gestión Técnico Operativa intervino en el dictado de la presente, toda vez que su misión principal consiste en coordinar y verificar la implementación de las políticas y acciones del Instituto en las distintas jurisdicciones del país, así como también entender en el asesoramiento, asistencia técnica y enlace entre las distintas unidades y dependencias del Instituto.

Que, por RESOL-2024-1541-INSSJP-DE#INSSJP, se estableció que todas aquellas delegaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva a la Secretaría General Técnico Operativa se entenderán delegadas en el titular de la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local; por RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP se sustituyó la denominación de la Gerencia referida por la de Unidad Técnico Operativa y por RESOL-2025-694 INSSJP-DE#INSSJP se sustituyó dicha denominación por la de Unidad de Gestión Técnico Operativa.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-192-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2025-201-INSSJP-DE#INSSJP,

LOS TITULARES DE LA UNIDAD TÉCNICO MÉDICA Y DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICO OPERATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONEN:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Disposición Conjunta DISFC-2025-5-INSSJP-UTM#INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los nuevos requisitos para el acceso y provisión de los Higiénicos Absorbentes Descartables, de conformidad con lo previsto en el Anexo I (IF-2025-139707243-INSSJP-UTM#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la Gerencia de Prestaciones Médicas la facultad de reglamentar e implementar las medidas necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Instituto. Cumplido, archívese.

Damián Rodrigo González
Titular
Unidad de Gestión Técnico Operativa
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Alejandro Damián Wittenberg
Titular
Unidad Técnico Médica
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

ANEXO I

REQUISITOS PARA EL ACCESO Y PROVISION DE HAD

La provisión de Higiénicos Absorbentes Descartables (HAD) está dirigida a todos los afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados cuya patología lo indique, en virtud de lo que se estipula a continuación:

PROVISION DE HIGIENICOS ABSORBENTES DESCARTABLES

MODULOS/MODELOS 1-2-3-4-13-14: Consiste en la provisión mensual no acumulativa de Higiénicos Absorbentes Descartables a la que tienen derecho únicamente los menores comprendidos en la Ley de Discapacidad N° 24.901 (o la que en el futuro la reemplace).

MODULOS/MODELOS 5-8-9-10-12: Consiste en la provisión mensual no acumulativa de Higiénicos Absorbentes Descartables (si no se retira dentro del mes en curso, no se acumula para el período siguiente) para los afiliados cuya patología lo indique.

MODULO	DETALLE
1	Pañal Mediano Elastizado. Rango De Peso: De 5 Kg. a 10 Kg.
2	Pañal Grande Elastizado. Rango De Peso: De 10 Kg. a 13 Kg.
3	Pañal Extra Grande Elastizado. Rango De Peso: De 13 Kg. a 15 Kg.
4	Pañal Juvenil Elastizado. Rango De Peso: Menos de 70 Kg.
5	Apósitos
8	Pañal Recto Grande. Rango de Peso: de 45 kg. a 75 Kg.
9	Pañal Recto Extra Grande. Rango de Peso: más de 75 Kg.
10	Pañal Elastizado Grande. Rango de Peso: de 70 kg. a 90 Kg.
12	Pañal Elastizado Extra Grande. Rango de Peso: más de 90 Kg.
13	Pañal Pediátrico Recién Nacido Elastizado. Rango de Peso: 3,5 Kg a 5 Kg.
14	Pañal Extra Extra Grande Elastizado. Rango De Peso: Mas De 15 Kg.

Provisión Directa

- Afiliado y/o familiares a cargo, no institucionalizados.
- Afiliados comprendidos en la Ley de Discapacidad N° 24.901.

Provisión Indirecta

- Los afiliados incontinentes que requieran la provisión y cuenten con manda judicial firme y vigente para la entrega de Higiénicos Absorbentes Descartables, serán evaluados por NC-GPM y provistos por la vía que corresponda con el módulo solicitado.

Exclusiones

- Afiliados en internación en prestadores de II Nivel, Salud Mental y en prestadores de Alta Complejidad.
- Afiliados que se encuentren en Residencia de Larga Estadía (RLE), Residencia de Larga Estadía con adicional de Módulos de Cuidados Continuos (RLE MCC), Residencia de Larga Estadía Especializadas en cuidados Psicogerontológicos (RLEP) y Residencia de Larga Estadía Especializadas en cuidados Psicogerontológicos con adicional de Módulos de Cuidados Continuos (RLEP MCC), contratadas por el Instituto en el marco del Programa de Atención Integral en Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores o en el que en el futuro lo reemplace.

Cantidades y Especificaciones Técnicas

Se podrán proveer los modelos de Higiénicos Absorbentes Descartables aceptados por el Instituto, en el marco de la adquisición que se encuentre vigente, de conformidad con el siguiente detalle:

- Las Agencias/UGL podrán autorizar hasta 90 unidades mensuales de Higiénicos Absorbentes Descartables.
- Una cantidad mayor a 90 unidades quedara Pendiente de Autorización de NC-GPM.
- En los Módulos combinados de Pañales (Módulos 8-9-10-12) con Apósitos (Módulo 5), el Modulo Apósitos siempre será fijo en 60 unidades.
- Aquellos casos de afiliados que soliciten Higiénicos cuyas características técnicas difieran de las de los pañales adquiridos por el Instituto, serán evaluados por NC-GPM y provistos como vía de excepción en UGL/Agencia a través del Subsistema de Vías de Excepción del Sistema Interactivo de Información del Instituto.

DOCUMENTACION REQUERIDA

1. MODULOS/MODELOS 5-8-9-10-12:

- Orden Médica Electrónica (OME) emitida por el Médico de Cabecera, con formulario digital completo en todos sus campos (Diagnóstico, Módulo de HAD, Cantidad, Domicilio, Contacto, etc.).

2. MODULOS/MODELOS 1-2-3-4-13-14:

- Orden Médica Electrónica (OME) emitida por el Médico de Cabecera, con formulario digital completo en todos sus campos (Diagnóstico, Módulo de HAD, Cantidad, Domicilio, Contacto, etc.).
- Certificado de Discapacidad vigente (CUD) o documentación que acredite que el menor está comprendido en la Ley de Discapacidad Nº 24.901 (certificado CUD en trámite).

- Resumen de Historia Clínica actualizado (hasta 6 meses) con firma y sello del profesional tratante justificando la solicitud.

3. MAYOR CANTIDAD (más de 90 unidades)

- Orden Médica Electrónica (OME) emitida por el médico de cabecera con formulario digital completo en todos sus campos (Diagnóstico, Módulo de HAD, Cantidad, Domicilio, Contacto, etc.).
- Certificado Discapacidad vigente (CUD) o documentación que acredite que está comprendido en la Ley de Discapacidad N° 24.901 (certificado CUD en trámite), de corresponder, o constancia de medicamentos por subsidio social activo.
- Resumen de Historia Clínica actualizado (hasta 6 meses) con firma y sello del profesional tratante justificando solicitud de ampliación e informando periodo de recambio diurno y nocturno.

4. VIA DE EXCEPCION (Especificaciones Técnicas)

- Orden Médica Electrónica (OME) emitida por médico de cabecera con formulario digital completo en todos sus campos (Diagnóstico, Tipo de HAD, Cantidad, Domicilio, Contacto, etc.).
- Indicación del especialista que justifica el pedido con detalle concreto de cantidades y especificaciones del higiénico solicitado.
- Resumen de Historia Clínica actualizado (hasta 6 meses) realizado por especialista con firma y sello del profesional justificando pedido y cantidad (periodo recambio diurno y nocturno).

5. SOLICITUDES INGRESADAS JUDICIALMENTE

- Manda Judicial firme y vigente.
- Orden Médica Electrónica (OME) emitida por médico de cabecera con formulario digital completo en todos sus campos (Diagnóstico, Tipo de HAD, Cantidad, Domicilio, Contacto, etc.).
- Resumen de Historia Clínica actualizado (hasta 6 meses) realizado por especialista con firma y sello del profesional justificando pedido y cantidad (periodo recambio diurno y nocturno).

Se destaca que tanto los requisitos como la documentación indicada para cada modalidad de acceso, resulta esencial y será evaluada de manera integral para la provisión de Higiénicos Absorbentes Descartables.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: DISFC-2025-6-INSSJP-UTM#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-35966989- -INSSJP-GPM#INSSJP – ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Damián Rodrigo González
Titular
Unidad de Gestión Técnico Operativa
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Alejandro Damián Wittenberg
Titular
Unidad Técnico Médica
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados